

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Procuraduría Pública Municipal	FOLIO N°
---	----------

RES. DIRECTORAL N° 2497-2012-JUS/DGDP-DCMA

EXPEDIENTE N° 103-2013

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL
N° 117-2013/NUEVOS ACUERDOS

Siendo las horas 10:05 de la mañana del día viernes 25 del mes de octubre del año 2013, ante mi **WILLIAM CARLOS FERNANDEZ VALLE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40601729, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia, con Registro N° 22054 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1660, se hicieron presentes, en calidad de solicitante **JMK Contratistas Generales S.A.C.**, con RUC N° 20507983481, con domicilio en Avenida Tacna N° 550, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por **KATIA ELIZABETH SANCHEZ BOJORQUEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06803820, conforme a lo indicado en la Partida N° 11614375 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX Sede Lima, y como invitados, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, con domicilio en Avenida Larco N° 400, Distrito de Miraflores, debidamente representados por su Procuradora Publica Municipal **MARIELA GONZALEZ ESPINOZA**, con Documento Nacional de Identidad N° 09339462, conforme a lo indicado en la Resolución de Alcaldía N° 547-2013-A/MM, del 24 de setiembre del 2013, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Conforme lo establece el inciso g) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1070, adjuntamos a la presente copia certificada de la solicitud presentada, la misma que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA CON ACUERDOS:

- c) Se revoque la Carta N° 061-2013-GOSP/MM, que declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por 42 (CUARENTA Y DOS) días.
- d) Se reconozca y apruebe la ampliación de plazo N° 02, por un plazo de 62 (SESENTA Y DOS) días calendario.

ACUERDO CONCILIATORIO PARCIAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, convienen celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Las partes declaran lo siguiente:

- 1.1 Por parte de la Municipalidad Distrital de Miraflores, la Procuradora Pública Municipal exhibe la Resolución de Alcaldía N° 622-2013-A/MM, de fecha 22 de Octubre de 2013 y la Resolución de Alcaldía N° 633-2013-A/MM, de fecha 25 de Octubre de 2013, mediante ellas, en su parte resolutive AUTORIZA a dicha funcionaria a conciliar extrajudicialmente de manera PARCIAL respecto a las petición conciliatoria alcanzada por la parte solicitante.

SEGUNDO: Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Respecto de la Primera y Segunda pretensión (indicada en la presente Acta como DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA SIN ACUERDOS a) y b)), se incentivó a las partes a llegar a soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno al respecto.
- 2.2 Respecto de la Tercera y Cuarta pretensión (indicada en la presente Acta como DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA CON ACUERDOS c) y d)), se adiciona VEINTE (020) días calendarios, a la Ampliación de Plazo N° 2, aprobado mediante Carta N° 061-2013-SGOP-GOSP/MM y la Resolución N° 185-2013-GAF/MM que concedió parcialmente la referida ampliación por CUARENTA Y DOS (042) días calendarios, haciendo un total de SESENTA Y DOS (062) días calendarios, correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 2, sin gastos generales, estableciéndose como nueva fecha de termino de la obra el día 29 de diciembre de 2013.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA SIN ACUERDOS:

- a) Se revoque la Carta N° 060-2013-GOSP/MM, que declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01.
- b) Se reconozca y apruebe la ampliación de plazo N° 01, por un plazo de 33 días (TREINTA Y TRES) días calendarios, con el consecuente reconocimiento de gastos generales.

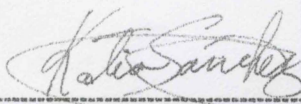

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto, GERALDINE MAGALY GAONA GAMARRA, con Registro del C.AL. N° 26454, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que

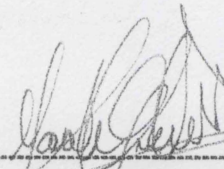

RES. DIRECTORAL N° 2497-2012-JUS/DGDP-DCMA

conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.



Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las horas 11:25 de la mañana del día viernes 25 del mes de octubre del año 2013. En señal de lo cual firman la presente **Acta N° 117-2013/NUEVOS ACUERDOS**, la misma que consta de TRES (03) páginas.

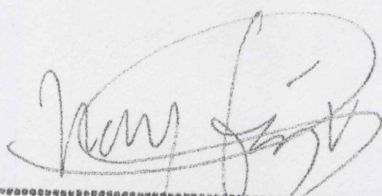




JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
KATIA ELIZABETH SANCHEZ BOJORQUEZ
DNI N° 06803820
SOLICITANTES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
MARIELA GONZALEZ ESPINOZA
DNI N° 09339462
INVITADOS



Mayaly Gorno
ABOGADA
REG. CAL No. 26452



William Carlos Fernandez Valle
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 22054
EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR
Reg. N° 1660